



Generalidades:

- 1) Este formato tiene dos objetivos: (i) En el caso de los contratos originados en procesos para la adquisición de bienes y servicios, el formato da cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o modificación. (ii) En el caso de los contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el documento sirve **únicamente** como justificación para la modificación del contrato.
- 2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
- 4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión, cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto.
- 5) Su diligenciamiento se realiza cada vez que se requiera.
- 6) El formato unifica el informe de supervisión para los contratos de servicios personales y los contratos de bienes y servicios. **La información que no corresponda al uno o al otro, deberá ser eliminada.**
- 7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
- 8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivar de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
- 9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8717325 de 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR-SENA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8717325 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18 de diciembre de 2025
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE LAMPARAS DE EMERGENCIA LED, LUMINARIA, LUMINARIAS TIPO LED, TUBOS LUMINARIO FLUORECENTE, ALARMAS, PLANTAS ELÉCTRICAS Y UN TRANSFORMADOR ELECTRICO CABP
CONTRATISTA	FUNACCODES
CC o NIT	900911531
LUGAR DE EJECUCIÓN	CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR
FECHA DE INICIO	22 de diciembre de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	9 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 241.280.000
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 241.280.000
FORMA DE PAGO	El SENA realizara pagos parciales de acuerdo a entrega de los bienes, previa coordinación con el supervisor del contrato, dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión del contrato (contra entrega), y debidamente soportada con la correspondiente certificación de pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con la ley 789 de 2002 y ley 1607 de 2012 en lo pertinente. // Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás



	casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la entidad.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	N/A
PERIODO DEL INFORME	Desde el 30 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	CMT-100019893		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	22/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	22/12/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	18/12/2025	30/06/2026	\$24.128.000,00
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	18/12/2025	31/12/2025	\$12.064.000,00
Calidad del servicio	18/12/2025	30/06/2026	\$24.128.000,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	18/12/2025	30/06/2026	\$24.128.000,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	CMT-100004390		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	22/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	22/12/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	18/12/2025	31/12/2025	\$ 284.700.000,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.
2. Los operarios o trabajadores que realicen trabajo en alturas deben estar clasificados como riesgo V ante ARL	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.
3. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.
4. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.
5. El CONTRATISTA deberá estar en capacidad de entregar el 100% de las actividades que se encuentran relacionados y que sean solicitados por la entidad.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.
6. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.



7. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y porsu propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.
8. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para el pago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.
9. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos y/o equipos para las actividades requeridas por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.



10. El riesgo y propiedad de los elementos y/o equipos, suministro de personal, dotación etc., serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.
11. Constituir a su costa las garantías de cumplimiento si así lo dispone el SENA.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.
12. El CONTRATISTA se compromete a entregar los servicios de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, debidamente revisados y aprobados por el supervisor del contrato	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.
13. Toda ejecución de las actividades del objeto de este contrato deberá ser de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.
14. Realizar las correcciones necesarias a todos aquellos servicios de mantenimientos realizados que resulten inadecuados o mal elaborados. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, las actividades de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no realiza las actividades dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.
15. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.



16. El contratista no ejecutará actividades adicionales o no previstas que generen mayor valor del contrato sin el concepto previo y favorable del SENA, las cuales deberán quedar plasmadas en la respectiva modificación del contrato o contrato adicional, cuando éste se requiera, para lo cual previamente se verificará la existencia de disponibilidad de recursos presupuestales. Cualquier actividad que se realice sin esta autorización será asumida por cuenta y riesgo del contratista, de manera que el SENA no reconocerá su costo.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.
17. En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 2195 de 2022, el contratista deberá atender lo ahí dispuesto en caso de que aplique: ARTÍCULO 50. CONTABILIDAD Y TRANSPARENCIA. En las actividades contractuales del Estado, donde participen tanto personas naturales como jurídicas obligadas a llevar contabilidad y que ejecuten recursos públicos, los contratistas deberán registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada cada contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como practica de transparencia y de buen gobierno corporativo.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.
18. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.



2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

En cuanto a las obligaciones ambientales y de SST estipuladas dentro del contrato, estas se le realizara control de supervisión al momento de realizar el mantenimiento a los bienes, y en los informes y cuentas presentadas para pago.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	N/A	N/A
----------------------	-----	-----

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El **Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir**, en su calidad de centro de formación adscrito al SENA, requiere la prórroga del contrato de MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE LAMPARAS DE EMERGENCIA LED, LUMINARIA, LUMINARIAS TIPO LED, TUBOS LUMINARIO FLUORECENTE, ALARMAS, PLANTAS ELÉCTRICAS Y UN TRANSFORMADOR ELECTRICO CABP, dado que el contratista no ha ejecutado los mantenimientos y actividades pactadas.

Durante la ejecución del contrato se han presentado situaciones externas de carácter operativo y logístico que han incidido directamente en el cumplimiento del cronograma inicialmente proyectado. Entre estas se destacan limitaciones en la disponibilidad y suministro oportuno de algunos equipos y componentes eléctricos especializados, los cuales dependen de cadenas de abastecimiento específicas y de proveedores externos que, durante el cierre de año, reducen o suspenden temporalmente su operación.

Adicionalmente, las actividades contratadas requieren procesos técnicos secuenciales, que incluyen suministro, instalación, montaje, pruebas de funcionamiento y puesta en servicio, los cuales no pueden ejecutarse de manera parcial o apresurada sin afectar la calidad, seguridad y correcto funcionamiento de los sistemas eléctricos intervenidos. En este sentido, forzar la culminación de las actividades dentro del



plazo actual podría comprometer las condiciones técnicas, normativas y de seguridad, contrariando las buenas prácticas y las obligaciones contractuales asumidas.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en 90 días, con lo cual la fecha de finalización será el 31 de marzo de 2026.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

No se presentaron observaciones.

Para constancia se firma a los 30 días de diciembre de 2025.

BENJAMÍN FERNÁNDEZ HERRERA
Supervisor(a) del contrato.



Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios